

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 25 ABR. 2001

VISTO la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, Integrante del Bloque ALIANZA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa a esta Presidencia que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, para participar de diversas reuniones en el Ministerio del Interior (Secretaría de Asuntos Políticos y Secretaría de Seguridad Interior), Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (Secretaría de Desarrollo, FOPAR y en el Concejo Nacional del Menor y la Familia.

Que también se reunirá con autoridades de la Fundación FRIEDRICH NAUMAN, para la implementación de un programa de Seguridad Interior.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, para participar de diversas reuniones en el Ministerio del Interior (Secretaría de Asuntos Políticos y Secretaría de Seguridad Interior), Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (Secretaría de Desarrollo, FOPAR y en el Concejo Nacional del Menor y la Familia. según la nota presentada.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Hugo PONZO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

078 / 01

